

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°003-2024-UESSC**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA
EL TRASLADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,
DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
QUE REQUIEREN TEMPERATURA AMBIENTE Y
TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA Y OTROS
BIENES A LAS 41 IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ**

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

[Handwritten signature]



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ
RUC N° : 20602066330
Domicilio legal : Av. Los Maestros N°407 – Santa Cruz – Santa Cruz – Cajamarca
Teléfono: : ---
Correo electrónico: : uessc.arealogistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN TEMPERATURA AMBIENTE Y TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA Y OTROS BIENES A LAS 41 IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N°110-2024-GR.CAJ/DRSC/UJESSC-DG**, el 13 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias (4-13).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el mes de junio del año 2024. Exceptuando el mes de enero del año 2025 que no se realizará distribución a las IPRESS por programación de inventario anual, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar **s/. 10.00 (Diez con 00/100 soles)** en Caja de la Entidad, sito en **Av. Los Maestros N°407 – Santa Cruz – Santa Cruz – Cajamarca**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, Aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE), en el párrafo 50.10 del artículo 50 de la Ley 30225.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE), en el párrafo 50.10 del artículo 50 de la Ley 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF, Decreto Supremo N°167-2023-EF y Decreto Supremo N°051-2024-EF.
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° de Cuenta : 00244005675
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 01824400024400567548

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹⁰.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- Documentación del personal no clave, según lo indicado en el numeral 7.5 de los términos de referencia.
- Póliza de transporte de carga a nivel nacional de acuerdo a la normativa de seguros, según lo indicado en el 7.1.5 de los términos de referencia.
- Documentación del vehículo, según lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 7.1.2 de los términos de referencia.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes** de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, ubicado en la Av. Los Maestros N°407 – Santa Cruz – Santa Cruz – Cajamarca.

2.6. ADELANTOS¹²

No se otorgarán ningún tipo de adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS (Mensualmente)**, en función al monto del contrato original y a la distribución realizada durante el periodo teniendo en cuenta los costos propuestos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de las áreas usuarias, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago a solicitud de la entidad.
- Copia de la Orden de Servicio

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

- Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, sito en la Av. Los Maestros N°407 – Santa Cruz – Santa Cruz – Cajamarca.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN TEMPERATURA AMBIENTE Y TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA Y OTROS BIENES A LAS 41 IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ.
2. ÁREA USUARIA:
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT)
3. ACTIVIDAD DEL POI:
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA
5000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS
4. FINALIDAD PÚBLICA:
Esta contratación tiene por finalidad abastecer de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que requieren y no cadena de frío y otros bienes para dar atención a los pacientes asegurados al Seguro Integral de Salud (SIS) el cual serán los más beneficiados en la jurisdicción de las 41 IPRESS de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.
5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
Objetivo General: Esta convocatoria tiene por objeto, contratar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de transporte para traslado de productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) y productos sanitarios (PS) que no requieren cadena de frío, también de productos farmacéuticos que requieren cadena de frío-vacunas, reactivos y otros bienes para las IPRESS la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.
Objetivo Específico 1: Contratar una persona natural o jurídica para el servicio de transporte para traslado de productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) y productos sanitarios (PS) que no requieren cadena de frío.
Objetivo Específico 2: Contratar una persona natural o jurídica para el servicio de productos farmacéuticos que requieren cadena de frío-vacunas, reactivos y otros bienes para los Establecimientos de Salud la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.
6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
 - Fuente: Donaciones y transferencias.
 - Meta presupuestal: 05 - Atención prenatal reenfocada / 84 - Niño con vacuna completa
 - Sistema de contratación: A SUMA ALZADA.

CONSIDERACIONES GENERALES

7.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio consiste en ejecutar los procesos de embalaje, verificación de cajas, verificación del estado natural del empaque mediato, monitoreo del control de temperatura y humedad, según corresponda, rotulado; carga, traslado; descarga; entrega y remisión de la documentación, de los diversos productos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con origen en el Almacén Especializado de Medicamentos y el almacén de cadena de frío de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, según el cronograma de rutas de distribución, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

El destino y/o punto de entrega son Redes de Salud, IPRESS y otras unidades ejecutoras de la Región de Cajamarca, de ser el caso.

La Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es el descrito en el cuadro adjunto.

Ítem	Descripción	Medio de Transporte
01	TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y VACUNAS	Terrestre

Por La naturaleza de los bienes a transportar, productos que requieren temperatura ambiente y temperatura ambiente controlada, así como la accesibilidad a las IPRESS estos deben distribuirse y transportarse por vía terrestre a cada punto de entrega descrita al final de los presentes términos de referencia.

7.1.2. Unidad requerida

Para el desarrollo de la prestación del servicio se debe de contar con Una (01) unidad de transporte.

Se requiere un (01) vehículo con carrocería tipo furgón, con las siguientes características:

- ✓ Camión furgón cerrado climatizado de dos (02) toneladas como mínimo de carga útil, con equipo de control climático regulable y calibrado, tanto en el furgón como en la cabina: 01 unidad.
- ✓ Año de fabricación: 2018 como mínimo.

La información del vehículo propuesto para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una declaración jurada, señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM, disponibles para cubrir el servicio requerido. Además, deberá adjuntar:

- ✓ La autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del vehículo señalado para realizar transporte terrestre de mercancías.
- ✓ Tener en vigencia la autorización del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- ✓ Tarjeta/permiso de circulación y Revisión Técnica, se debe precisar que la unidad propuesta deberá estar operativa y en óptimas condiciones para prestar un servicio de calidad.
- ✓ El furgón deberá tener parihuelas.
- ✓ Además, deberán contar con manejo de Equipos de Protección Personal (EPP): casco, zapatos punta de acero, guantes y otros.

Por las características de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación, distribución y transporte desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, según el manual de buenas prácticas de distribución y transporte, garantizando que los bienes a transportar





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mantengan condiciones establecidas de almacenamiento correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas.

Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

7.1.3. **Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

El Contratista, debe cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los mismos durante el transporte de un lugar a otro, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 29459.

7.1.4. **Impacto ambiental**
No corresponde

7.1.5. **Seguros**

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar para la firma de contrato una póliza de transporte de carga a nivel nacional de acuerdo a la normativa de seguros, que cubra los daños y pérdidas de los bienes durante el servicio, cuya vigencia será como mínimo hasta la culminación del contrato (12 meses) pudiendo ser renovable de ser el caso, debiendo contar con las siguientes coberturas.

- ✓ Robo por asalto
- ✓ Huelga
- ✓ Incendio
- ✓ Mercadería faltante
- ✓ Carga – descarga
- ✓ Accidente al medio de transporte
- ✓ Desastres naturales



7.2. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

7.2.1. **Mantenimiento preventivo.**

No corresponde

7.2.2. **Soporte Técnico.**

No corresponde

7.2.3. **Capacitación y/o entrenamiento.**

No corresponde



7.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

7.3.1. **Lugar**

El contratista, deberá distribuir desde el Almacén Especializado de Medicamentos (ubicado en la calle Santa Elena S/N, Zona Gamonal, distrito de Santa Cruz) y el almacén de cadena de frío ubicado en la Av. Cajamarca S/N en el distrito de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz - Cajamarca, con destino a las IPRESS del ámbito de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, según cronograma de distribución. Asimismo, cuando la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y la coordinadora del Programa de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) lo solicite se procederá a realizar la distribución y transporte de:

- Distribución y redistribución de productos a IPRESS.
- Transferencia de productos entre diversas Unidades Ejecutoras de la Región Cajamarca



7.3.2. **Plazo de Ejecución de la Prestación**

Handwritten notes and signatures on the right margin.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los servicios materia de la presente convocatoria, se prestarán en el plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el mes de junio 2024. Exceptuando el mes de enero 2025, que no se realizara distribución a las IPRESS por programación de inventario anual.

El plazo máximo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que requiere temperatura ambiente será hasta 72 horas hacia las IPRESS, contado desde el día siguiente que el contratista retira los bienes del Almacén Especializado de Medicamentos (se proporciona ruta de distribución en el ANEXO N° 01)

El plazo máximo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que requiere temperatura ambiente controlada será hasta 24 horas hacia las IPRESS, contado desde el día que el contratista retira los bienes del Almacén de cadena de frío.

En situaciones que pongan en riesgo el acceso y disponibilidad de productos en las IPRESS, DEMID o la coordinación del programa DIT, según corresponda, coordinará para que la distribución y transporte se realice los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos; así mismos si se presentase situaciones de urgencia o emergencia, deberá la distribución realizarse en forma inmediata.

7.4. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.4.1. Requisitos del proveedor

- Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores (RNP) en Servicios
- Registro Único de Contribuyente con estado del contribuyente activo y condición habido
- Código de cuenta interbancaria (CCI), vinculado al RUC.

7.4.2. Capacidad técnica y profesional.

7.4.2.1. Equipamiento estratégico.

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (DIT).

- El transportista brindará información del vehículo propuesto para el desarrollo del servicio, el mismo deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada junto a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM y si es propio o alquilado, deberá adjuntar la autorización emitida por el MTC, del vehículo señalado para realizar el transporte terrestre y tener vigente la autorización del SOAT, según lo indica en el punto (7.1.2)

7.4.2.2. Infraestructura estratégica.

Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección, como parte de la oferta y como requisito mínimo deberán detallar la siguiente información debidamente sustentada: descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.4.2.3. Calificaciones del personal clave

7.4.2.3.1. Formación académica

- Un (01) Químico farmacéutico (Titulado y habilitado).

7.4.2.3.2. Capacitación

La capacitación, debe tener un mínimo de Doce (12) horas lectivas, en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transportes (BPA y BPDT) del personal clave requerido.

7.4.2.4. Experiencia del personal clave

Para la presente contratación se requiere una experiencia mínima del personal clave de, Seis (6) meses en distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, del personal clave requerido como químico farmacéutico.

7.4.3. Experiencia del postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **sl. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **sl. 17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Traslado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios.**

7.5. PERSONAL NO CLAVE:

Para la presente contratación, se ha considerado el siguiente personal no clave:

UN (01) Técnico en farmacia:

Requisito:

- Título técnico.
- Experiencia de seis (6) meses en distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Acreditación:

- Copia de título técnico.
- La experiencia del personal no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

UN (01) Técnico en enfermería:

Requisito:

- Título técnico.
- Experiencia de seis (6) meses en distribución y transporte de productos farmacéuticos con cadena de frío.

Acreditación:

- Copia de título técnico.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La experiencia del personal no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

UN (01) Conductor.

Requisito:

- Licencia de conducir mínimo A1B. Con cero (0) puntos firmes acumulados (sanción) en el Sistema de Licencia de conducir por puntos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Acreditación:

- Copia de Licencia de conducir mínimo A1B.

El postor ganador de la buena pro, en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, adjuntará la información requerida al personal no clave (técnico en farmacia, técnico en enfermería y conductor) solicitado.

7.6. PERFIL DEL PERSONAL:

- Pulcro y ordenado
- Perfectas condiciones físicas y mentales
- Capacidad, conocimiento y destreza en los aspectos del servicio
- Honesto, leal, confiable y respetuoso ante todo el personal.
- Puntual, responsable escrupuloso en su labor evitando trasladarse en las instalaciones del almacén especializado de medicamentos y el almacén de cadena de frío, donde no tenga autorización ni acceso.
- El personal adscrito debe estar entrenado para el servicio y su capacitación, lo cual estará a cargo de la empresa adjudicada. Así mismo, deberá vestir uniforme de faena obligatorio en el que se identifique la razón social y logotipo del contratista; también el personal llevará a la altura del pecho el fotocheck que lo identifique, como trabajador de la empresa contratista.
- En los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, la empresa contratista, presentara adicionalmente, la información del profesional clave y no clave, según lo siguiente:
 - a. Copia del DNI
 - b. Certificado de no tener antecedentes policiales
 - c. Copia de carnet sanitario vigente

7.7. FORMACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL

7.7.1.1. Químico farmacéutico: Deberá estar capacitado en las buenas prácticas de Almacenamiento, buenas prácticas de distribución y transporte, conocimiento del manejo de cadena de frío-inmunizaciones, realizará la coordinación y verificará que todos los procesos de distribución de se lleven de acuerdo a la normatividad vigente.

7.7.1.2. Técnico en farmacia: Trabjará en coordinación con el Químico Farmacéutico en el acondicionamiento de todos bienes que son entregados en el Almacén Especializado de Medicamentos de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz para su posterior distribución a las IPRESS.

7.7.1.3. Técnico en enfermería: Trabjará en coordinación con el químico farmacéutico en el acondicionamiento de todos bienes que son entregados en el almacén de cadena de frío de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz para su posterior distribución a las IPRESS.

7.7.1.4. Conductor: Será el responsable de trasladar los productos y bienes a las IPRESS o en sus veces cuando se desea transportar desde otras Unidades Ejecutoras.



A



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. DISTRIBUCIÓN

8.1.1. DESDE EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS Y EL ALMACEN DE CADENA DE FRÍO DE LA UNIDAD EJECUTORA HACIA LAS 41 IPRESS DE LA JURISDICCIÓN.

Será desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos.

El contratista, deberá distribuir desde el Almacén Especializado de Medicamentos de la DEMID y el almacén cadena de frío de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, con destino a las IPRESS, según el cronograma de distribución y consideraciones técnicas establecidas por ambas áreas usuarias.

8.1.2. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS CON TEMPERATURA AMBIENTE Y TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS Y ALMACEN DE CADENA DE FRÍO AL CONTRATISTA

Previo al desarrollo del servicio de transporte, los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con temperatura ambiente serán entregados al personal profesional y técnico solicitados en el ítem 7.5. , previa recepción de documentos (guías SISMED), los cuales verificarán in situ la cantidad, calidad y las condiciones de todos los productos entregados según guía de remisión de distribución SISMED, los cuales procederán a revisar, embalar, rotular en cajas transportadoras resistentes que el contratista proporciona. Todos los productos deberán llegar al punto de destino en las mismas condiciones y cantidad verificadas previamente.

Para la entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieran temperatura controlada (entregados desde el almacén especializado de medicamentos y almacén de cadena de frío) se procederá de la misma forma, pero serán embalados y transportados en cajas térmicas preparadas con data logger controlando su temperatura de almacenamiento.

De suscitarse la ruptura de la cadena de frío verificado con el registro de temperatura de los Data Logger; deterioro de los bienes durante el traslado (daños por ruptura, aplastamiento, faltante u otros), el Contratista será el responsable, por lo que se ejecutará la póliza endosada a favor de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

Desde este punto de partida, la empresa de transporte se responsabiliza de todos los bienes entregados de parte del almacén especializado de medicamentos y almacén de cadena de frío de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

8.1.3. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS CON TEMPERATURA AMBIENTE Y TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA DEL CONTRATISTA LAS 41 IPRESS.

Se realizará a partir del día siguiente que el contratista retire las cajas rotuladas del almacén especializado de medicamentos para cada IPRESS y será entregadas al punto de destino hasta las 72 horas posterior y previa coordinación con el responsable del servicio de farmacia con el objetivo de coordinar fecha y hora de entrega.

El día de la entrega ya coordinada previamente, el responsable de farmacia de cada IPRESS recepciona la guía de remisión y los productos. Luego verifica que el empaque se encuentre limpio, cerrado y seco. Si no está conforme lo separa y continúa con la recepción, dejando constancia en la guía de remisión del transportista y guía de remisión del Almacén Especializado de Medicamentos.



Handwritten signatures on the right margin.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La fecha de recepción será registrada en la guía SISMED y guía transportista con su sello y firma correspondiente del responsable de farmacia de cada IPRESS. La firma y fecha de recepción no avala la conformidad del contenido de las cajas entregadas ni su conservación, por lo cual el responsable de farmacia tendrá un plazo de 72 horas después de la recepción, donde verificará la cantidad, tipo de producto, lote y fecha de vencimiento que describe la guía de remisión y su estado de conservación, en el caso tener alguna observación deberá ser reportada en el formato de acta de recepción y verificación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario (ANEXO N° 02) que será entregado junto con la demás documentación desde el almacén especializado de medicamentos.

Respecto a los productos farmacéuticos que requieran temperatura controlada (caso específico de vacunas) deberán ser entregados en un plazo máximo de 24 horas, después del retiro de las cajas térmicas del almacén de cadena de frío, siendo registrada la fecha de recepción en la guía SISMED y guía transportista por el responsable de inmunizaciones de cada IPRESS o quien haga sus veces con su sello y firma correspondiente. Inmediatamente y en presencia del personal de transporte (Tec. Enfermería), procederá con la verificación in situ de forma detallada (además de verificar la temperatura interna de la caja térmica mediante la lectura de data logger) y se pueda determinar la conformidad o no conformidad que será consignada en el acta de recepción de verificación cualitativa – cuantitativa de vacunas (ANEXO N° 03), siendo el único responsable de determinar al momento de recibir los productos si hay daños por ruptura, aplastamiento, faltante u otros, haciendo de conocimiento inmediatamente a la coordinadora de Inmunizaciones de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz por medio del registro del ANEXO N° 03. Cabe mencionar que para el traslado de productos con temperatura controlada serán trasladados con personal Técnico En Enfermería hasta la entrega a cada IPRESS del ámbito de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a ser transportados, serán despachados al transportista en cajas de cartón o envases resistentes, rotulados y embalados, las condiciones y calidad de los productos deben de llegar al punto de destino en las mismas condiciones que las que se realizaron en el proceso de despacho.

8.1.4. TRANSFERENCIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

Así mismo, cuando DEMID lo solicite, se realizarán traslados de productos entre diversos puntos de destino del ámbito de la Región Cajamarca (13 provincias del Departamento de Cajamarca).

Es responsabilidad del contratista que todo producto recepcionado de las Unidades Ejecutoras llegue al almacén especializado de medicamentos y/o al almacén de cadena de frío de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, según se requiera, en las condiciones adecuadas asegurando la calidad y eficacia de cada producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario.

8.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS.

8.2.1. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS Y ALMACEN DE CADENA DE FRÍO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ AL CONTRATISTA.

8.2.1. PARA LAS IPRESS DE LA JURISDICCIÓN

Los diversos productos a ser distribuidos y transportados, serán entregados con los siguientes documentos:

- El Almacén Especializado de Medicamentos entrega al Contratista los productos a distribuir con 3 copias de guías de remisión SISMED; en el que se detalla la relación de los Productos a Distribuir, el mismo que incluirá los puntos de destino, tipo de Bienes a transportar, número de lote, fecha de vencimiento, cantidad de unidades, monto valorizado.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- 01 guía de remisión se quedará en custodia de la IPRESS.
- 01 guía de remisión, retorna al almacén especializado de medicamentos, con la respectiva fecha y hora de recepción, firma, sello, DNI, Nombres y Apellidos en señal de conformidad de la recepción de productos por el responsable del punto de destino IPRESS (responsable de farmacia y responsable de inmunizaciones según corresponda) o a quien delegue, por medio de un informe consolidado de todas las entregas realizadas.
- 01 guía de remisión se quedan en custodia del contratista.
- Los data logger que van con los productos refrigerados, máximo a los 05 días calendarios de recepcionados los productos, deben ser entregados a quien corresponda.

➤ Entrega de productos a otras unidades ejecutoras, dentro del ámbito regional.

El Almacén Especializado de Medicamentos entrega al transportista los productos a distribuir con los siguientes documentos originales:

- a) 3 PECOSAS SIGA-MEF.
- b) 3 PECOSA SISMED.
- c) 2 ACTAS CONTABLES.

Los documentos Pedido Comprobante de Salida (PECOSA), describe la relación de los Productos a Distribuir, el mismo que incluirá los puntos de destino, descripción de productos a transportar, número de lote, fecha de vencimiento, cantidad de unidades y monto valorizado.

El destino de los documentos es el siguiente

- (02) PECOSAS SIGA-MEF, (01) PECOSA SISMED y (01) ACTA CONTABLE, con destino a Unidad Ejecutora que se realiza la transferencia.
- (01) PECOSAS SIGA-MEF, (02) PECOSA SISMED y (01) ACTA CONTABLE debidamente firmadas, deberán ser entregada en originales al Almacén Especializado de Medicamentos –DEMID, en un plazo máximo de (15) días calendario de entregado los bienes a los puntos de destino.
- La entidad brindará información de las direcciones exactas de cada IPRESS.

➤ Del horario y días de recojo de los bienes a distribuir y transportar (almacén especializado de medicamentos y almacén de cadena de frío de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz)

- Días : de lunes a viernes
- Horarios : Mañana: de 07.30 a 13.00 horas y tarde: de 14.30 a 16.45 horas.
- Horarios excepcionales: de lunes a viernes después de las 16.45 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.

La Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), facilitará el acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista debidamente identificado y con la vestimenta apropiada (uniforme de trabajo, guantes, botas con punta de acero, casco de seguridad, según corresponda la actividad a ejecutar) con carnet de sanidad vigente, debidamente capacitado y entrenado en las labores a realizar para cumplir con el objeto materia del presente proceso de selección.

La entrega de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por la DIREMID, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destino, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.



14



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.2.2. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL CONTRATISTA A LAS IPRESS.

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a Distribuir y Transportar se entregarán a las 41 IPRESS del ámbito de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, según cronograma de Distribución y criterios técnicos establecidos por la DEMID y el programa presupuestal de DIT.

Durante la entrega de los productos el contratista presentará obligatoriamente los siguientes documentos en los puntos de destino:

- Guías de Remisión del Almacén Especializado de Medicamentos.
- Guía de transporte elaborada por transportista.

La recepción y conformidad de los productos según punto de destino, se encontrará a cargo de:

PUNTO DE DESTINO	RESPONSABLE DE RECEPCION
IPRESS	Responsable del servicio de farmacia y responsable de inmunizaciones según sea el caso.

El número de cajas que el Almacén Especializado de Medicamentos, remite a los puntos de entrega, será consignado en la guía de remisión del transportista dejando una copia en el punto de destino.

8.2.3. Retorno de PECOSAS y guías de remisión al Almacén especializado de medicamentos y almacén de cadena de frío de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

El contratista procederá a realizar la entrega de las Guías de Remisión o PECOSAS debidamente suscritas en original dentro de los (10) días calendario como máximo de retirado los bienes del Almacén Especializado de Medicamentos y del almacén de cadena de frío (guías de remisión exclusivamente de vacunas), según corresponda, dichas guías serán entregadas de forma consolidada a través de un informe a cada parte usuaria.

El contratista retornará también, los data logger, termómetros, cajas térmicas, paquetes fríos y otros materiales previa coordinación.

8.3. Otras obligaciones

8.2.4. Otras obligaciones del contratista

- a) El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los medicamentos y bienes, desde el lugar de origen hasta la entrega en el lugar de destino, recibiendo la conformidad por el jefe de la DEMID y coordinadora del programa presupuestal DIT, según la PECOSA correspondiente.
- b) Bajo responsabilidad, el contratista deberá entregar al Almacén Especializado de Medicamentos y al almacén de cadena de frío las Guías de Remisión o PECOSAS debidamente firmadas y selladas por los jefes de las farmacias y de responsable de inmunizaciones por medio de un informe, a fin de entregar su acta de conformidad.
- c) El contratista deberá reponer o pagar el valor de los medicamentos entregados y que sean siniestrados, perdidos o robados de acuerdo a las valorizaciones, tales pagos no tienen la condición de penalidad y no serán consideradas para efectos del límite establecido en el artículo 161° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) El contratista es el responsable de todo el material de embalaje que se utilice para los procedimientos de distribución (cajas, cajas térmicas, cintas de embalajes, plumones, etc)
- e) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de labores.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- f) El contratista, para la reparación o reposición de los daños, pérdidas y/o sustracciones, no lo hiciera en el término de los diez (10) días hábiles, la Dirección de Logística, efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago de las garantías entregadas, de ser el caso, de acuerdo a los precios vigentes en el mercado.
- g) El contratista es el responsable de entregar la cantidad exacta de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios descritos en el documento PECOSAS para cada IPRESS en el mismo estado que los recepción, siendo responsable de los productos que se "deterioren" o falten a consecuencia del transporte.

8.2.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

El Almacén Especializado de Medicamentos y el almacén de cadena de frío entregará al transportista las PECOSAS, así como productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios completos, efectuándose el conteo en su presencia.

8.2.6. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad está en la obligación de monitorear la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

8.4. Adelantos

No se otorgarán ningún tipo de adelantos.

8.5. Subcontratación

No se permite la subcontratación en el presente servicio.

8.6. Confidencialidad

El contratista debe mantener absoluta reserva de la información a la que pueda tener acceso por parte de la Entidad.

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- La ejecución contractual será supervisada por el área usuaria.
- Se verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia

8.8. Conformidad de la prestación del servicio

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por las (02 áreas usuarias), responsable del la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y responsable del Programa de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), de manera mensual; para ello, el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

1. Guía de transportista original.
2. Guía de Remisión original del Almacén Especializado de Medicamentos (CONTROL ADMINISTRATIVO), con los respectivos requisitos (Firma, sello, Número de DNI, Nombres y Apellidos, Fecha y Hora de Recepción, del responsable del Punto de Destino o a quien éste delegue.
3. Detalle de Guías de Remisión y/o PECOSAS distribuidas a los establecimientos de salud o unidades ejecutoras, en la cual se describa nombre del establecimiento, cantidad de bultos, fecha de distribución, fecha de recepción.

Los responsables de dar la conformidad remitirán el informe a la Unidad de Logística, con un plazo no mayor de Siete (07) días calendarios, de recibida la prestación del servicio.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las PECOSAS y Guías de Remisión, que se incorporen en dichos expedientes cuya fecha de envío supere los 30 días serán sujetos a penalidad, sin perjuicio a ello el transportista deberá entregar los PECOSA y guías de remisión debidamente suscritas al Almacén Especializado de medicamentos y/o al almacén de cadena de frío, según corresponda.

8.9. Plazo y Forma de Pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (Mensualmente), en función al monto del contrato original y a la distribución realizada durante el periodo teniendo en cuenta los costos propuestos.

De conformidad con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de las áreas usuarias, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago a solicitud de la entidad.
- Copia de la Orden de Servicio
- Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.

8.10. Fórmula de reajuste

No aplica

8.11. Penalidades

8.2.7. Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

8.2.8. De otras penalidades.

De conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades



11



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por negarse a entregar la documentación que acredite la recepción de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios entregados por el Almacén Especializado de Medicamentos.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria.
2	Por no cumplir las cláusulas establecidas en el contrato.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria.
3	Por demora en la subsanación de cualquier avería presentada durante la Prestación del Servicio.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria.
4	Por permitir el ingreso al vehículo de personas sin autorización y/o identificación.	0.5% de 1 UIT, por cada día de haber ingresado sin autorización.	Según informe del área usuaria
5	Por no retomar las pecosas y/o guías de remisión debidamente suscritas en el rubro de recibi conforme, posterior a los 30 días de entregados los bienes al transportista.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria
6	La entrega no conforme (faltante deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (EESS / Red de Salud) que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 02 días calendarios de haberse comunicado al contratista. Dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria
7	Personal sin vestimenta apropiada	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria
8	No subsanar las observaciones, en el plazo otorgado, relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria



De presentarse observaciones e incumplimiento de procesos por el contratista en pleno desarrollo del servicio, el Almacén Especializado de Medicamentos de DIREMID, comunicará oportunamente al contratista a efectos de que se tomen las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Así mismo; de persistir las deficiencias y determinarse el incumplimiento contractual, la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, aplicará las penalidades correctivas del caso según lo señalado en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.

En el supuesto caso que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará lugar a una segunda comunicación escrita a partir de la cual, la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz según corresponda, aplicará los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así mismo como aquellas que penalicen el incumplimiento.

8.12. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de Cinco (5) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.13. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se ha establecido lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

8.14. OTRAS CONSIDERACIONES.

El postor que obtenga la buena Pro será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

El personal que será remunerado por el proveedor, está sujeto a continuas evaluaciones del área usuaria, en caso de que el referido personal incumpla con las actividades encomendadas, el área usuaria comunicará al proveedor para la sustitución de este personal en un plazo máximo de tres (03) días calendarios.

En caso algún personal renuncie, el proveedor debe comunicar con 15 días calendarios de anticipación al área usuaria.

La carga, traslado y descarga de los diversos bienes, con destino hacia los puntos de destino, serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.

Los trabajadores que realizarán el desarrollo del servicio de distribución y transporte tienen que estar uniformados, utilizando para ello, botas, uniformes, guantes, mascarillas de acuerdo a la actividad, además de estar capacitados en temas relacionados a Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, lo cual se evidenciará realizando un test de confirmación, por parte del contratante.

El postor deberá transportar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios correctamente embalados; los accesorios para garantizar ello, deberán ser costeados por su empresa (útiles de escritorio, material que involucre todo el procedimiento de embalaje).

El postor deberá disponer mínimo de un personal para estiba y desestiba de los diversos bienes a transportar, quienes realizarán las actividades de carga y descarga de estos bienes.



09



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El número de conductores requeridos, será uno (01) como mínimo por cada vehículo propuesto, siempre que el punto de destino sea mayor a 4 horas desde el punto de origen, el proveedor debe cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, debiendo adjuntar su respectiva licencia de conducir, para la suscripción del contrato.

El postor ganador de la buena pro, a la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, deberá proporcionar a los responsables de las áreas usuarias como mínimo:

- Dos (02) números telefónicos.
- Dos (02) direcciones de correo electrónico.

El postor adjudicado deberá cumplir la normatividad vigente en relación a las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, según la asistencia técnica y monitoreo permanente de DEMID.

El contratista se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, asalto, accidente del vehículo y otras situaciones que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte, los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, serán bajo la responsabilidad del contratista, así mismo realizará las coordinaciones con la DEMID a fin de subsanar las observaciones.

Las áreas usuarias realizarán inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos con el objeto de verificar que se cumpla con las condiciones de transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.

En caso de existir observaciones, el contratista deberá subsanarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, en caso contrario, estará sujeto a otras penalidades.

Se advierte al postor que obtenga la buena pro contratar a Recursos Humanos (Químico Farmacéutico, técnico en farmacia, técnico en enfermería y choferes) que no tenga vínculo laboral con la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz

8.15. ALCANCE:

Los diversos envíos desde el Almacén Especializado de Medicamentos a los establecimientos de salud pueden ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.



Handwritten signatures on the right margin

08



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el desarrollo de la prestación del servicio se debe de contar con una (01) unidad de transporte, vehículo con carrocería tipo furgón, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión furgón cerrado climatizado de dos (02) toneladas como mínimo de carga útil, con equipo de control climático regulable y calibrado, tanto en el furgón como en la cabina: 01 unidad. • Año de fabricación: 2018 como mínimo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del local donde funcionará su oficina administrativa (domicilio fiscal) o de operaciones (propio u alquilado), dentro de la jurisdicción donde se prestará el servicio (distrito de Santa Cruz), debiendo indicar la dirección respectiva. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Químico Farmacéutico, Titulado y Habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p>



Handwritten signatures and initials on the right margin.

07



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Doce (12) horas lectivas, en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transportes (BPA y BPDT) del personal clave requerido (Químico Farmacéutico). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS. <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
A.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Seis (6) meses en distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, del personal clave requerido como químico farmacéutico. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p>



Handwritten signature or initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a *si.* 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de *si.* 17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran servicios similares a los siguientes: **Traslado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Handwritten signature

04



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01:

RUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
TEMPERATURA DE AMBIENTE Y TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA

RUTA	ESTABLECIMIENTO
RUTA 1	C.S. SANTA CRUZ
	C.S.M.C "FE Y ESPERANZA"
RUTA 2	P.S. MONTESECO
	P.S. MACUACO
	C.S. UDIMA
	C.S. CATACHE
	P.S. COMUCHE
	P.S. CULDEN
	P.S. LA CONGONA
	P.S. SEXI
RUTA 3	C.S. CHANCAY BAÑOS
	P.S. BAÑOS CHANCAY
	P.S. TAYAPAMPA
	P.S. LA ESPERANZA
	P.S. MIRAFLORES
	P.S. CHAQUIL
	P.S. UTICYACU
	P.S. LAS PAUCAS
	P.S. CHIRICONGA
	P.S. MAYOBAMBA
	P.S. SANGACHE
	P.S. CUSHIC
RUTA 4	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS
	P.S. ANDABAMBA
	C.S. NINABAMBA
	C.S. YAUYUCAN
	P.S. PUCHUDEN
	P.S. YANAYACU ALTO
	P.S. ACHIRAMAYO
	P.S. CHILAL
P.S. MITOPAMPA	
RUTA 5	P.S. POLULO
	P.S. TOSTEN
	P.S. MARAYPAMPA
	C.S. PULAN
	P.S. SAN JUAN DE DIOS
	P.S. SUCCHAPAMPA
	P.S. LA ZANJA
P.S. SAUCEPAMPA	
P.S. QUIO	
P.S. ROMERO CIRCA	



Handwritten signature on the right margin.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN CUALITATIVA – CUANTITATIVA (ENTREGADA POR EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ
 DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y OROLOGAS



ANEXO 1 FORMATO ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN CUALITATIVA - CUANTITATIVA

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ
 UNIDAD FUNCIONAL ALMACEN Y LABORATORIO DE MEDICAMENTOS
 ANEXO N° 1

ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN CUALITATIVA - CUANTITATIVA

FECHA SALIDA	CIUDAD	DIA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS
Remite						
Contrata						
Destinatario						
Guía de remisión						
Entregado por						
Recibido por						
Recibido por						

FECHA LLEGADA	CIUDAD	DIA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS
ANÁLISIS ORGANOLEPTICO						
VERIFICACION DEL EMBALAJE						
Limpió, no amagado, cuadrado y número de unidades definidos	Conforme					No Conforme
Otros						
VERIFICACION DEL ENVASE MEDIATO						
Identificación correspondiente al producto	Conforme					No Conforme
Limpio, no amagado, cuadrado y sin equipo que no deflexión	Conforme					No Conforme
Completamente cerrado	Conforme					No Conforme
VERIFICACION DEL ENVASE INMEDIATO						
No presenta manchas o cuerdos extraños	Conforme					No Conforme
No presenta grietas, rajaduras, roturas u perforaciones	Conforme					No Conforme
Cierre y sello de seguridad intacto	Conforme					No Conforme
No se encuentra deformado	Conforme					No Conforme
Corresponde a los requerimientos del producto	Conforme					No Conforme
VERIFICACION DE LOS ROTULADOS						
Letras e imágenes	Conforme					No Conforme
Etiquetas bien adheridas al envase	Conforme					No Conforme
Corresponde a los requerimientos del producto	Conforme					No Conforme
VERIFICACION DEL MEDIO DE TRANSPORTE						
Se cumplió cerrado	Conforme					No Conforme
Se cumplió en el tiempo establecido	Conforme					No Conforme
Se cumplió en el estado de conservación	Conforme					No Conforme
Existe humedad u otros, esto amagado y amagado	Conforme					No Conforme
OBSERVACIONES						
CONCLUSION: Conforme / No Conforme						
Finalizó la verificación de los productos, su producción y fecha de fabricación.						
Firma y sello del almacén de medicamentos						
Firma y sello del almacén de medicamentos						
Firma y sello del almacén de medicamentos						

NOTA: El uso y llenado de este formato de recepción de productos debe ser diligenciado por el personal de almacén de medicamentos (AM) y PE. Si como resultado de la verificación de conformidad con el presente formato, se detecta un incumplimiento, el personal de Almacén de Medicamentos debe emitir un informe de conformidad, con el fin de dar seguimiento a las acciones correctivas.

Mano Limpia y Saludable. Resolución SAC 001 y PE



Handwritten signature and initials on the right margin.

02



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO N° 03

ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN CUALITATIVA – CUANTITATIVA DE VACUNAS (ENTREGADA POR EL ALMACEN DE CADENA DE FRÍO)

ACTA DE CONFORMIDAD DE RECPCION DE VACUNAS

IPRESS: _____

Siendo el día, _____ del presente año, a horas: _____ del distrito: _____ y Provincia de Santa Cruz.

Se procede a Recepcionar los biológicos (vacunas) por parte del Servicio De Transporte Para Traslado De Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y Productos Sanitarios Que No Requieren Cadena De Frío, también De Productos Farmacéuticos, Que Requieren Cadena De Frío-Vacunas para los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

Con la presencia del responsable del Establecimiento de Salud y el responsable de curso de vida niño. Total de vacunas recepcionadas.

N°	Vacuna	Presentación (N° de dosis del frasco)	Cantidad de frascos	lote	Fecha de expiración (vencimiento)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					



OBSERVACIONES:

Dando conformidad con la:



Firma y sello
Tec. Enfermería
Entrega

Firma y sello
Enfermera (o) responsable del
Establecimiento de Salud
Recepción

Handwritten notes on the right margin.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[Handwritten signatures]

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN TEMPERATURA AMBIENTE Y TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA Y OTROS BIENES A LAS 41 IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ**, que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20602066330, con domicilio legal en Av. Los Maestros N°407 – Santa Cruz – Santa Cruz – Cajamarca, representada por M.C INMACULADA NOEMI UGAZ VILLALOBOS, identificado con DNI N°42827696, designada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°825-2023-GRC/DRSC-OEGDRH-DG, de fecha 05 de diciembre del 2023, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UCESS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN TEMPERATURA AMBIENTE Y TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA Y OTROS BIENES A LAS 41 IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN TEMPERATURA AMBIENTE Y TEMPERATURA AMBIENTE CONTROLADA Y OTROS BIENES A LAS 41 IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS (Mensualmente), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorgarán ningún tipo de adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por las (02 áreas usuarias), responsable de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y responsable del Programa de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por negarse a entregar la documentación que acredite la recepción de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios entregados por el Almacén Especializado de Medicamentos.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria.
2	Por no cumplir las cláusulas establecidas en el contrato.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria.
3	Por demora en la subsanación de cualquier avería presentada durante la Prestación del Servicio.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria.
4	Por permitir el ingreso al vehículo de personas sin autorización y/o identificación.	0.5% de 1 UIT, por cada día de haber ingresado sin autorización.	Según informe del área usuaria
5	Por no retornar las pegas y/o guías de remisión debidamente suscritas en el rubro de recibí conforme, posterior a los 30 días de entregados los bienes al transportista.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria
6	La entrega no conforme (faltante deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (EESS / Red de Salud) que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 02 días calendarios de haberse comunicado al contratista. Dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria
7	Personal sin vestimenta apropiada	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria
8	No subsanar las observaciones, en el plazo otorgado, relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.	0.5% de 1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Los Maestros n°407 – Santa Cruz – Santa Cruz – Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UJESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-USSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UJESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UJSSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-USSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UJESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UJESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signature

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UJESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UJESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UJESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-USSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA
CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-USSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-UJESSC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.